



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 78/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 8-09-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 78/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13-08-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1135




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 309-S-93 por el cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita, solicita la condonación de deuda por tasas municipales del inmueble denominado catastralmente como: Circ. II; Sección A; Manzana 46; Parcela 18, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble mencionado precedentemente es propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita.

Que la institución que no tiene fines de lucro, y presta servicios importantes a la comunidad.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

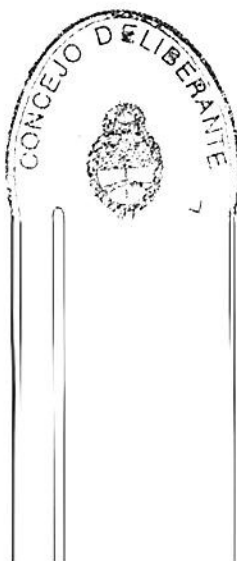
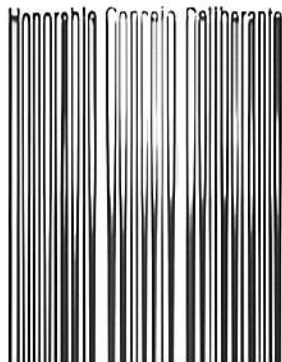
ARTICULO 1*): Condónase la deuda por tasas municipales a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAR CHIQUITA, sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II; Sección A; Manzana 46 a; Parcela 18, y por el período comprendido entre las cuotas 1/85 a la 12/92.-----

ARTICULO 2*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 78

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--


Dr. JORGE RAUL BEROLDI
Secretario




Dr. CARLOS E. BEROLDI

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

